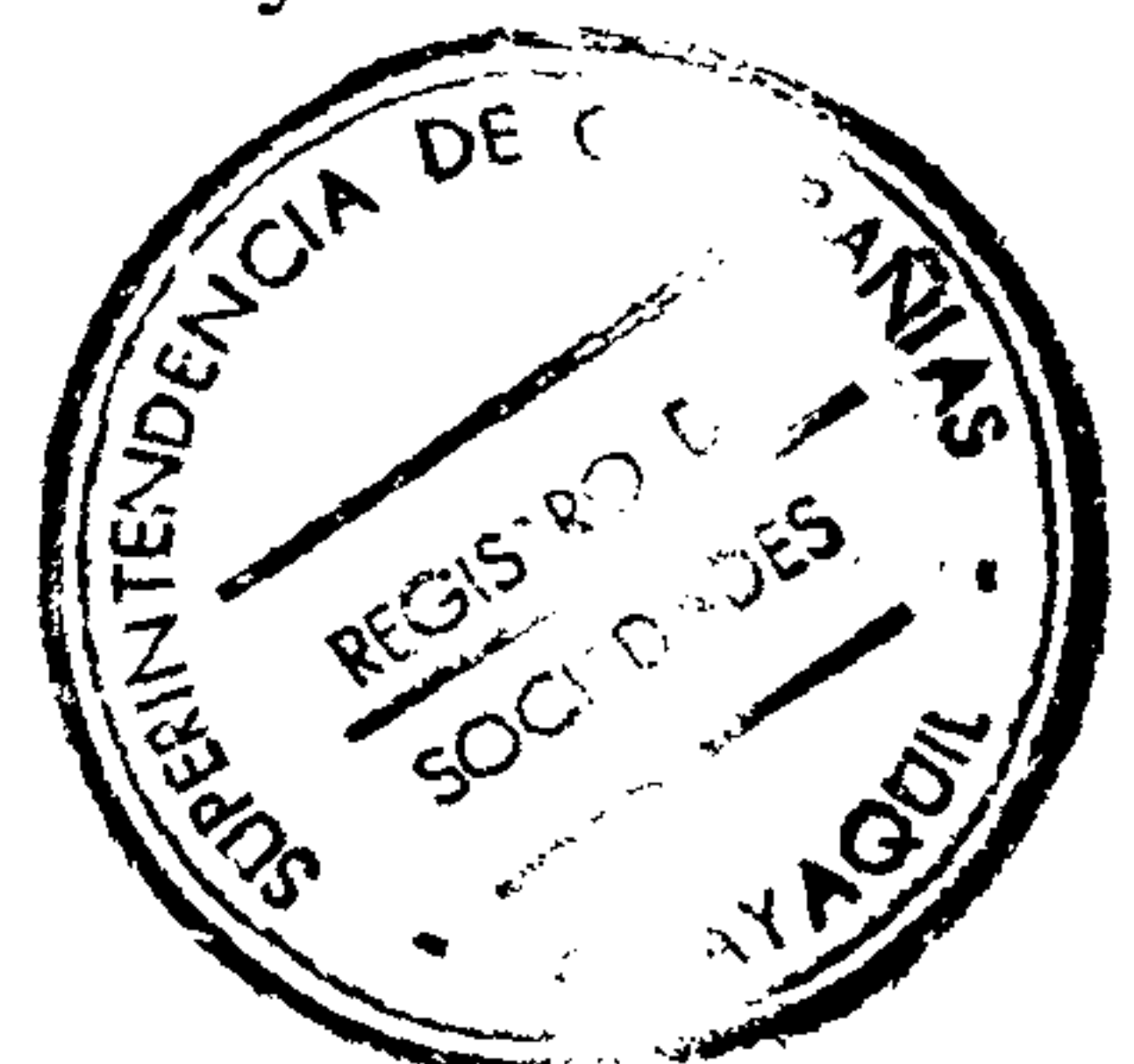


INFORME DE COMISARIO

Junta General de Accionistas
CLUB DEPORTIVO TARGETCLUB S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de **CLUB DEPORTIVO TARGETCLUB S.A.** compañía ecuatoriana domiciliada en la Ciudad de Guayaquil, al 31 de diciembre del 2001. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesario en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No.44 de 13 de octubre de 1992.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar.
4. **CLUB DEPORTIVO TARGETCLUB S.A.** procedió a la cancelación de las respectivas multas como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado por la no presentación oportuna de las mismas; así como, los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
5. Las cifras mostradas en el Balance General son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Está preparado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad; la correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

16 SET. 2004



6. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **CLUB DEPORTIVO TARGETCLUB S.A.** , como agente de retención y percepción de del impuesto al valor agregado y como agente de percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre del 2001.
7. Durante el ejercicio económico de 2001 la compañía no generó ingresos relacionados a su operación.

Comisario



CPA. Marco Antonio Suriaga Sanchez

01 Julio del 2004
Guayaquil, Ecuador



16 SET. 2004